

FRACCIÓN XXXII.
NOTA ACLARATORIA.
DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS.

Período: Abril – Junio

Se informa que, en el Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, no se tiene un directorio de proveedores y contratistas sancionados, debido a que el primero lo trabajan en la Dirección General de Adquisiciones y el segundo lo trabajan en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ambas del Gobierno del Estado. Así mismo en el Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero no se trabaja con contratistas, no se llevan a cabo concursos licitatorios de obra, debido a que las obras de infraestructura, mantenimiento y rehabilitación, etcétera, las lleva a cabo directamente el IGIFE (Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa) con petición previa del Cobach-Gro., esto con base en los artículos 16 párrafo III y 19 fracción XII de la Ley Número 727 que regula la Infraestructura Física Educativa para el Estado de Guerrero, mismos que textualmente señalan:

Artículo 16, fracción III.

“El Instituto es el órgano encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalación destinados al servicio de la Educación Pública en el Estado de Guerrero o cuando así se convenga con las autoridades federales o municipales”.

Artículo 19, fracción XII.

“Construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar en el Estado la infraestructura física educativa, en el caso de instituciones de carácter estatal o cuando así se convenga con las autoridades municipales y entregar a la Secretaría de Educación Guerrero las obras e instalaciones estatales concluidas”.

